



NEGOCIADO/NEGOCIAT: 110 GOBERNACIÓN

REF.: Decreto Preemergencia por Riesgo de incendios.

DECRETO/DECRET :

La Consellería de Interior y Emergencias, y de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio de la Comunidad Valencia ha resultado establecer el el nivel de Preemergencia 3 del Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF) **en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, desde el sábado 16 de agosto, hasta el lunes 18 de agosto de 2025, ambos inclusive.**

La declaración del nivel de Preemergencia 3 supone la entrada en vigor de una serie de prohibiciones de obligado cumplimiento en los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:**

- 1º Prohibir el tránsito de personas por senderos y campo a través.
- 2º Suspender las obras y trabajos en los terrenos forestales o sus inmediaciones.
- 3º Suspender el uso festivo-recreativo del fuego por motivos festivos en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal (hasta 500 metros).
- 4ª Prohibir genéricamente el encendido de cualquier tipo de fuego en los terrenos forestales y en la zona de influencia forestal (hasta 500 metros).
- 5º Suspender cualquier tipo de autorización otorgada para circulación deportiva por terrenos forestales.
- 6º El presente Decreto entrará en vigor desde el mismo momento de su firma.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

